nistrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que corresponda, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 24 de junio de 2024.

NÚMERO 3.704

DIPUTACIÓN DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Listas cobratorias Impuesto sobre Vehículos 2024 al cobro en el tercer periodo

EDICTO

Mediante el presente se exponen al público las Listas Cobratorias del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que a continuación se detallan, correspondientes al ejercicio 2024, al cobro en el tercer período de dicho ejercicio, del 1 de julio al 31 de agosto de 2024, aprobadas mediante Resolución de la Vicepresidencia del Servicio Provincial Tributario número 163, de 17 de junio de 2024, en virtud de acuerdos de delegación de competencias atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adoptados por los respectivos Plenos de los Ayuntamientos transcritos a favor de la Diputación Provincial de Granada, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del mismo texto legal.

RELACIÓN DE MUNICIPIOS:
ALQUIFE
BUSQUÍSTAR
CARATAUNAS
DEHESAS DE GUADIX
DÓLAR
GOR
GORAFE
JUN
JUVILES
ORCE
PAMPANEIRA
POLOPOS
SOPORTÚJAR
SORVILÁN
TREVÉLEZ
VENTAS DE HUELMA
VILLANUEVA DE LAS TORRES
ZÚJAR
VENTAS DE ZAFARRAYA
TORRENUEVA COSTA
VILLAMENA
ZAGRA

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dichas Listas Cobratorias se exponen al público por un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, surtiendo el presente Anuncio de exposición al público los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en las Listas Cobratorias y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en las mismas podrá formularse ante la Presidencia del Servicio Provincial Tributario, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del presente Anuncio, previo al contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos a disposición de los legítimos interesados en las Oficinas de este Servicio que se indican a continuación y en los respectivos Ayuntamientos.

Oficinas del Servicio Provincial Tributario:
- Albolote. Plaza de las Ánimas, nº 2, Bajo 3.
- Alhama de Granada. Cuesta del Matadero, nº 1, Bajo.
- Almuñécar. Plaza Kuwait, s/n.
- Baza. Calle Prolongación de Corredera, nº 2, Bajo.
- Granada. Plaza Mariana Pineda, nº 7, Bajo.
- Guadix. Urbanización María de los Ángeles, Bloque 1, 2º.
- Huéscar. Calle Morote, nº 21.
- Íllora. Avenida de San Rogelio, nº 11.
- Iznalloz: Avenida de Andalucía, nº 15
- La Herradura. Avenida Prieto Moreno, s/n.
- La Zubia. Plaza de las Marinas, Edificio Las Marinas, local 2.
- Loja. Calle Real, nº 10, Bajo.
- Órgiva. Calle Mulhacén, nº 9, Bajo.
- Santa Fe. Calle Real, nº 14, 1º

Se advierte que la interposición de recurso en ningún

caso detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los términos del artículo 14.2.l) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 20 de junio de 2024.-La Vicepresidenta del Servicio Provincial Tributario, fdo.: Ana María Molina Gálvez.

NÚMERO 3.703

DIPUTACIÓN DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Listas cobratorias Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2024 del tercer periodo

EDICTO

Mediante el presente se exponen al público las Listas Cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se detallan, correspondientes al ejercicio 2024, al cobro en el tercer período de dicho ejercicio, del 1 de julio al 31 de agosto de 2024, aprobadas mediante Resolución de la Vicepresidencia del Servicio Provincial Tributario número 162, de 17 de junio de 2024, en virtud de acuerdos de delegación de competencias atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adoptados por los respectivos Plenos de los Ayuntamientos transcritos a favor de la Diputación Provincial de Granada, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del mismo texto legal.

RELACIÓN DE MUNICIPIOS
ALAMEDILLA: IBI URBANA ANUAL 2024
ALAMEDILLA: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
ALBOLOTE: IBI URBANA ANUAL 2024
ALBOLOTE: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
ALBUÑOL: IBI URBANA ANUAL 2024
ALBUÑOL: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
ALDEIRE: IBI URBANA ANUAL 2024
ALDEIRE: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
ALHENDÍN: IBI URBANA ANUAL 2024
ALQUIFE: IBI URBANA ANUAL 2024
ALQUIFE: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
ARENAS DEL REY: IBI URBANA ANUAL 2024
ARENAS DEL REY: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
ATARFE: IBI URBANA ANUAL 2024
BENALÚA DE LAS VILLAS: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
CACÍN: IBI URBANA ANUAL 2024
CACÍN: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
CÁDIAR: IBI URBANA ANUAL 2024
CÁDIAR: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
CÁJAR: IBI URBANA ANUAL 2024
CÁJAR: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
CANILES: IBI URBANA ANUAL 2024
CANILES: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
CÁÑAR: IBI URBANA ANUAL 2024
CÁÑAR: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
CAPILEIRA: IBI URBANA ANUAL 2024
CAPILEIRA: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
CASTRIL: IBI URBANA ANUAL 2024
CASTRIL: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
COGOLLOS DE LA VEGA: IBI URBANA ANUAL 2024
COGOLLOS DE LA VEGA: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
COLOMERA: IBI URBANA ANUAL 2024
COLOMERA: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
CORTES DE BAZA: IBI URBANA ANUAL 2024
CORTES DE BAZA: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
CORTES Y GRAENA: IBI URBANA ANUAL 2024
CORTES Y GRAENA: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
CÚLLAR: IBI URBANA ANUAL 2024
CÚLLAR: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
CÚLLAR VEGA: IBI URBANA ANUAL 2024
CÚLLAR VEGA: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
CHURRIANA DE LA VEGA: IBI URBANA ANUAL 2024
DEIFONTES: IBI URBANA ANUAL 2024
DEIFONTES: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
DIEZMA: IBI URBANA ANUAL 2024
DIEZMA: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
FUENTE VAQUEROS: IBI URBANA ANUAL 2024
FUENTE VAQUEROS: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
GOR: IBI URBANA ANUAL 2024
GOR: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
GORAFE: IBI URBANA ANUAL 2024
GORAFE: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
GUALCHOS: IBI URBANA ANUAL 2024
GUALCHOS: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
GÜÉJAR SIERRA: IBI URBANA ANUAL 2024
GÜÉJAR SIERRA: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
GÜEVÉJAR: IBI URBANA ANUAL 2024
GÜEVÉJAR: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
HUÉTOR DE SANTILLÁN: IBI URBANA ANUAL 2024
HUÉTOR DE SANTILLÁN: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
ÍLLORA: IBI URBANA ANUAL 2024
ÍLLORA: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
JETE: IBI URBANA ANUAL 2024
JETE: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
JUVILES: IBI URBANA ANUAL 2024
JUVILES: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
LANJARÓN: IBI URBANA ANUAL 2024
LANJARÓN: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
LECRÍN: IBI URBANA ANUAL 2024
LECRÍN: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
LENTEGÍ: IBI URBANA ANUAL 2024
LENTEGÍ: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
LOJA: IBI URBANA ANUAL 2024
LUGROS: IBI URBANA ANUAL 2024
LUGROS: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
LÚJAR: IBI URBANA ANUAL 2024
LÚJAR: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
MARACENA: IBI URBANA ANUAL 2024
MARACENA: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
MONACHIL: IBI URBANA ANUAL 2024
MONTEFRÍO: IBI URBANA ANUAL 2024
MONTEFRÍO: IBI RÚSTICA ANUAL 2024

MONTEJÍCAR: IBI URBANA ANUAL 2024
MONTILLANA: IBI URBANA ANUAL 2024
MONTILLANA: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
OTÍVAR: IBI URBANA ANUAL 2024
OTÍVAR: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
VILLA DE OTURA: IBI URBANA ANUAL 2024
PAMPANEIRA: IBI URBANA ANUAL 2024
PAMPANEIRA: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
PINOS PUENTE: IBI URBANA ANUAL 2024
PINOS PUENTE: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
POLOPOS: IBI URBANA ANUAL 2024
POLOPOS: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
PÓRTUGOS: IBI URBANA ANUAL 2024
PÓRTUGOS: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
PUEBLA DE DON FADRIQUE: IBI URBANA ANUAL 2024
RUBITE: IBI URBANA ANUAL 2024
RUBITE: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
SOPORTÚJAR: IBI URBANA ANUAL 2024
SOPORTÚJAR: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
SORVILÁN: IBI URBANA ANUAL 2024
SORVILÁN: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
TREVÉLEZ: IBI URBANA ANUAL 2024
TREVÉLEZ: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
UGÍJAR: IBI URBANA ANUAL 2024
UGÍJAR: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
VÁLOR: IBI URBANA ANUAL 2024
VÁLOR: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
VÉLEZ DE BENAUDALLA: IBI URBANA ANUAL 2024
VÉLEZ DE BENAUDALLA: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
VILLANUEVA MESÍA: IBI URBANA ANUAL 2024
VILLANUEVA MESÍA: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
CARCHUNA-CALAHONDA: IBI URBANA ANUAL 2024
TURRO (EL): IBI URBANA ANUAL 2024
TURRO (EL): IBI RÚSTICA ANUAL 2024
TORRE NUEVA COSTA: IBI URBANA ANUAL 2024
VALDERRUBIO: IBI URBANA ANUAL 2024
VALDERRUBIO: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
TAHA (LA): IBI URBANA ANUAL 2024
TAHA (LA): IBI RÚSTICA ANUAL 2024
GUÁJARES (LOS): IBI URBANA ANUAL 2024
GUÁJARES (LOS): IBI RÚSTICA ANUAL 2024
MORELÁBOR: IBI URBANA ANUAL 2024
MORELÁBOR: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
VEGAS DEL GENIL: IBI URBANA ANUAL 2024
VEGAS DEL GENIL: IBI RÚSTICA ANUAL 2024
CUEVAS DEL CAMPO: IBI URBANA ANUAL 2024
CUEVAS DEL CAMPO: IBI RÚSTICA ANUAL 2024

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dichas Listas Cobratorias se exponen al público por un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, surtiendo el presente Anuncio de exposición al público los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en las Listas Cobratorias y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en las mismas podrá formularse ante la Presidencia del Servicio Provincial Tributario, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del presente Anuncio, previo al contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos a disposición de los legítimos interesados en las Oficinas de este Servicio que se indican a continuación y en los respectivos Ayuntamientos.

Oficinas del Servicio Provincial Tributario:

- Albolote. Plaza de las Ánimas, nº 2, Bajo 3.
- Alhama de Granada. Cuesta del Matadero, nº 1, Bajo.
- Almuñécar. Plaza Kuwait, s/n.
- Baza. Calle Prolongación de Corredera, nº 2, Bajo.
- Granada. Plaza Maríana Pineda, nº 7, Bajo.
- Guadix. Urbanización María de los Ángeles, Bloque 1, 2º.
- Huéscar. Calle Morote, nº 21.
- Íllora. Avenida de San Rogelio, nº 11.
- Iznalloz: Avenida de Andalucía, nº 15
- La Herradura. Avenida Prieto Moreno, s/n.
- La Zubia. Plaza de las Marinas, Edificio Las Marinas, local 2.
- Loja. Calle Real, nº 10, Bajo.
- Órgiva. Calle Mulhacén, nº 9, Bajo.
- Santa Fe. Calle Real, nº 14, 1º

Se advierte que la interposición de recurso en ningún caso detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los términos del artículo 14.2.l) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 20 de junio de 2024.-La Vicepresidenta del Servicio Provincial Tributario, fdo.: Ana María Molina Gálvez.

NÚMERO 3.702

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Fecha de los ejercicios para el ingreso en la especialidad Auxiliar Técnico Superior de Integración Social

EDICTO

Expte.: 2022/PES_01/022150

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se anuncia fecha de los ejercicios del proceso se-